



El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática comunica a la Generalitat Valenciana su disposición al diálogo para resolver las discrepancias sobre la Ley de ‘concordia’

- El Gobierno autonómico dispone de un plazo, hasta el lunes 30 de septiembre, para aceptar la negociación con el objetivo de alcanzar un acuerdo

Madrid, 25 de septiembre de 2024.- El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática ha remitido hoy a la Generalitat Valenciana la propuesta para iniciar el proceso de negociación, que establece el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, sobre la Ley autonómica denominada de ‘concordia’.

La comunicación remitida establece el plazo para aceptar o no la propuesta de diálogo hasta el próximo lunes 30 de septiembre.

Argumentos jurídicos

La comunicación responde a los argumentos de los servicios jurídicos sobre la citada Ley:

- La ley 5/24 de la Generalitat Valenciana, al igual que la planteada por Aragón, ya suspendida por el Tribunal Constitucional, invade competencias estatales, rompe el consenso internacional y no respeta la Constitución Española.
- Una vez estudiada la Ley, resultan claras las similitudes con la Ley 1/2024 de Aragón ya impugnada ante el Tribunal Constitucional. Similitudes que se traducen en la derogación de un régimen jurídico autonómico en materia de memoria democrática que, antes, en ambos casos, se alineaba con la legislación estatal y con los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en materia de memoria democrática. Se sustituye la normativa anterior por normas que recortan la esfera de derechos y protección a las víctimas de vulneraciones graves de los derechos humanos, impidiendo, además, la plena efectividad de la normativa estatal en ámbitos de la competencia autonómica y local.

- La Ley de concordia interfiere en competencias estatales y no respeta el consenso internacional sobre víctimas de infracciones graves de derechos humanos.
- El concepto de víctima, el derecho a la verdad, el derecho a la reparación y a las garantías de no repetición, quedan comprometidos con esta Ley.
- Se aprecia la confrontación directa entre la Ley autonómica y la Ley de Memoria Democrática de 2022. Asimismo, y en la medida en que resultan contemplados en la Ley estatal, se aprecia confrontación entre la Ley autonómica con determinados principios del derecho internacional público, concretamente los que se refieren al derecho a la verdad, el derecho a la reparación y a las garantías de no repetición, reconocidos a las víctimas de vulneraciones graves de los derechos humanos en el ámbito de Naciones Unidas.
- El Gobierno reitera además que el artículo 10.2 de la Constitución señala que las normas relativas a los derechos fundamentales y las libertades que la Constitución Española reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España (algo que no respeta la Ley autonómica).